



Ayuntamiento de Venta de Baños

DECRETO DE LA ALCALDÍA POR LA QUE APRUEBAN LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE DOS EDUCADORES / AS SOCIALES .

EXPTE. 1601/2019

Vistas las Bases elaboradas para la selección de personal laboral temporal de dos Educadores/as sociales.

Visto informe de Intervención de fecha 28 de noviembre de 2019.

HE RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases redactadas para la selección de personal laboral temporal de dos Educadores/as sociales, conforme al anexo I de las bases que se acompaña.

SEGUNDO.- Procédase a dar publicidad en el Tablón de Edictos, en la página Web del Ayuntamiento (www.ventadebaños.es).

Lo manda y firma el Sr Alcalde en el lugar y fecha que al margen se expresan en documento electrónico. Firmado EL ALCALDE. Doy fe EL SECRETARIO.





Ayuntamiento de Venta de Baños

BASES PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE DOS EDUCADORES/AS SOCIAL

PARA EL AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS.

1.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases establecer los criterios para la selección, en el plazo establecido en esta convocatoria, de DOS EDUCADORES/AS SOCIALES para el Ayuntamiento de Venta de Baños.

La contratación se encuentra motivada por la necesidad temporal, de cubrir de manera rápida y ágil el puesto de DOS EDUCADORES/AS SOCIALES, necesario para un correcto desarrollo de las distintas actividades sociales, culturales y educativas del Ayuntamiento de Venta de Baños, por sustitución de dos trabajadores con derecho reserva puesto de trabajo (ITL, maternidad y vacaciones). Se trata, en definitiva, de cubrir necesidades urgentes e inaplazables derivadas de un sector, una función y una categoría profesional que se considera prioritario y que afecta al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de este municipio, de acuerdo con lo previsto en el art. 19.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (actualmente prorrogada para el año 2019).

Las bases íntegras se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebanos.es) y en la lista de correo del Ayuntamiento de Venta de Baños VentalInforma.

2.- CARÁCTER DEL PUESTO DE TRABAJO.

La persona seleccionada formalizará un contrato de trabajo de Interinidad (sustitución de trabajadores con derecho reserva puesto de trabajo), a jornada completa, distribuida de lunes a domingo, con dos días seguidos de descanso semanal y las compensaciones económicas derivadas del trabajo realizado en horario festivo, nocturno y/o festivo y nocturno, fijadas por el Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Venta de Baños. El puesto convocado tendrá carácter de personal laboral temporal.

Sistema de selección: El sistema que se utilizará será de **CONCURSO DE MÉRITOS** y **ENTREVISTA** (Se realizará entrevista en los casos recogidos en el punto 8.2.)





Ayuntamiento de Venta de Baños

El periodo de prueba del contrato se establece en un mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador-a en la empresa.

Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, y adopción o acogimiento, que afecten al trabajador durante el período de prueba, interrumpen el cómputo del mismo siempre que se produzca acuerdo entre ambas partes.

Con las personas seleccionadas se suscribirá un contrato laboral temporal por interinidad cuyas condiciones (horario, jornada, funciones, turno, etc.) serán los que fije el Ayuntamiento, de acuerdo con el convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Venta de Baños.

3.- RETRIBUCIONES.-

Las retribuciones a percibir serán las reguladas en el convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Venta de Baños.

(no podrán ser superiores a las que perciben el personal que sustituyen con reserva del puesto de trabajo).

4- REQUISITOS DE LOS-LAS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacional española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, del EBEP
- Ser mayor de 18 años y no superar la edad de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o discapacidad física que impida el normal desempeño del trabajo para el servicio que se contrata.
- **Estar en posesión del Título de Grado en Educación Social o titulación equivalente.** En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- Tener capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.





Ayuntamiento de Venta de Baños

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para ser contratado por la Administración.
- No estar incluido en el Registro Central de delincuentes sexuales.

Con referencia a las exclusiones enumeradas, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y proponer los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

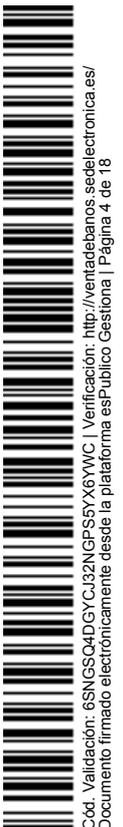
5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias de los aspirantes solicitando tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Venta de Baños, de 9 a 14 h., o en la forma prevista en el Art 16.4 y 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo del **Anexo I** y deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 4, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Se dirigirán a la Presidenta de la Corporación e irán acompañados de la siguiente documentación:

- 1.-Instancia (**Anexo I**).
- 2.-Fotocopia del NIF, pasaporte o documento similar.
- 3.-Fotocopia del Título requerido.
- 4.-En caso de acreditar experiencia laboral: Certificado de servicios prestados, relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, expedido por la entidad para la que se hubieran prestado dichos servicios; o copia de los contratos acompañados con la vida laboral.
- 5.-En caso de presentar formación específica en el puesto de trabajo a desempeñar, presentar copia de los títulos acreditativos, en los que conste el número de horas de los cursos y/o seminarios realizados relacionados específicamente con el puesto a cubrir.
- 6.- En todo caso, el aspirante deberá acompañar una relación detallada de la experiencia alegada y una relación detallada de la titulación aportada. (**Anexo II**)

Forma de acreditar los méritos:

Los modos de acreditar los méritos aportados al concurso serán los siguientes:





Ayuntamiento de Venta de Baños

- Aportando los documentos originales para que el encargado del Registro de Documentos pueda cotejarlos.
- Mediante fotocopia compulsada por otra administración u organismo competente.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá 4 días hábiles desde el siguiente de la publicación de las bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebanos.es). Todos los demás anuncios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicos únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebanos.es).

6.- COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

6.1.- Estará compuesto por los siguientes miembros y/o suplentes que se designen: Presidente-a, Secretario-a y tres Funcionarios/as de carrera o personal laboral. Los miembros de la Comisión de Selección deberán tener como mínimo la misma categoría que la del puesto que se va a cubrir.

La Comisión de Calificación podrá solicitar el nombramiento de asesores especialistas para la realización de todas o algunas de las pruebas selectivas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección teniendo voz pero no voto. La Presidencia de la Corporación publicará la composición nominal de la Comisión de Calificación en el Tablón de Anuncios y web municipal, junto con el listado definitivo de aspirantes admitidos.

6.2.-Abstención y Recusación: Los miembros de la Comisión de Calificación deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector público.

Así mismo las personas aspirantes podrán recusar conforme artículo 24 de Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector público a los miembros de la Comisión de Calificación cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de dos días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos-as y excluidos-as. Dicha resolución deberá publicarse en el





Ayuntamiento de Venta de Baños

Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebanos.es), señalándose un plazo de un día hábil para subsanación por los aspirantes de las posibles deficiencias. Una vez finalizado el período de subsanación de errores y en el plazo máximo de un día hábil se publicará la resolución con la lista definitiva de admitidos-as y excluidos-as, acompañada de la relación de los miembros de la Comisión de Calificación, así como el lugar, el día y la hora en que habrían de realizarse la fase de valoración de méritos, que habrá de celebrarse en un plazo máximo de dos días hábiles, después de la publicación de dicha lista.

Una vez transcurrida la valoración de méritos, se establece un plazo máximo de un dos días naturales para la publicación de las puntuaciones, con la relación provisional de los-as aspirantes que pasarían a la fase de entrevista, señalándose un plazo de un día hábil para posibles alegaciones por parte de los aspirantes. En el plazo de un día hábil después, se publicará listado definitivo de puntuaciones de la fase de méritos y de aspirantes que pasan a la fase de entrevista, así como el día de celebración de las mismas, que habrá de celebrarse en un plazo máximo de dos días hábiles después. La publicación de los resultados de la fase de entrevistas se realizará en el plazo máximo de dos días hábiles, señalándose un plazo de un día hábil para posibles alegaciones por parte de los-as aspirantes. Una vez transcurrido dicho plazo se publicará la resolución con el-la aspirante seleccionado-a y la lista de reservas para dicho puesto de trabajo, en el plazo de tres días hábiles.

La participación en estas pruebas implica la aceptación en todas sus partes de las presentes Bases.

Las distintas resoluciones deberán publicarse en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebanos.es)

8.- PRUEBAS SELECTIVAS.

Procedimiento de selección: constará de dos fases: 1ª Valoración de mérito y 2º Entrevista.

1. VALORACIÓN DE MÉRITOS. En esta fase se valorarán los méritos de los aspirantes, en base a los criterios de puntuación que se exponen a continuación.

La fase de valoración de méritos tendrá una puntuación máxima de 6 puntos.

A) FORMACIÓN PROFESIONAL. Máximo 2,5 puntos
No se puntuará la titulación de acceso





Ayuntamiento de Venta de Baños

- Por cada Título Universitario (Grado o equivalente, puntos 1,5
Máster, Postgrado), relacionado con el puesto de trabajo
- Por cada Título de Formación Profesional relacionado con el puesto de trabajo
1 punto
- Por Título de Informador-a Juvenil
0,50 puntos
- Por Título de Coordinador-a de Tiempo Libre
0,50 puntos
- Por Título de Monitor-a de Tiempo Libre
0,40 puntos
- Por cada curso, seminario y/o grupo de trabajo relacionados con el
puesto de trabajo (dirección, liderazgo, trabajo en equipo.....)
y debidamente certificados por centros oficiales o administraciones
públicas, con duración no inferior cada uno de ellos a 20 horas:
Por cada 20 horas: 0,03 puntos

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 3,5 punto).

- Por cada mes o fracción de más de 15 días prestando servicios en el área de Cultura, Mayores, Infancia y/o Juventud programadas por administraciones públicas (Los periodos inferiores a quince días podrán valorarse de forma acumulativa) 0,30 puntos
- Por cada mes o fracción de más de 15 días prestando servicios en el área de Cultura, Mayores, Infancia y/o Juventud programadas por empresas privadas, Asociaciones u otras entidades similares. (Los periodos inferiores a quince días podrán valorarse de forma acumulativa) 0,20 puntos

Todos los méritos alegados, así como la documentación que los acredite, deberán poseerse antes de que termine el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el periodo de contratación.

Propuesta de asignación de puntuación de la fase de méritos: La Comisión de valoración se reunirá a los efectos de valorar los méritos de todos los-as aspirantes admitidos y publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebanos.es), la relación de dichos aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de baremación de méritos.





Ayuntamiento de Venta de Baños

2. ENTREVISTA. Esta parte solo se realizará a los-as quince candidatos-as que obtengan mejor puntuación en la fase de valoración de méritos. En caso de que se produzcan empates con la nota del último-a aspirante seleccionado-a, se admitirán dichos empates.

La entrevista consistirá en la contestación por parte de los-as aspirantes a diversos ítems sobre las distintas funciones del puesto de trabajo a desarrollar, valorándose en dichas contestaciones la claridad en la exposición, la capacidad de síntesis, el conocimiento de la profesión a desempeñar y la capacidad de reacción ante las preguntas formuladas. Esta prueba está dirigida a poner de manifiesto las aptitudes, capacidad profesional y la actitud de los/as aspirantes

La entrevista tendrá una puntuación máxima de 4 puntos.

3. PUNTUACIÓN FINAL. La puntuación final será la suma de puntos obtenidos en la valoración de méritos y la entrevista. Se constituirá una Bolsa de trabajo con todos los aspirantes que no hayan sido seleccionados-as para el puesto de Educador-a Social en esta convocatoria, ordenados de mayor a menor puntuación, independientemente de si han conseguido pasar o no a la fase de entrevista, pero que al menos hayan obtenido tres puntos en la fase de méritos.

La Resolución de la Comisión de Calificación conteniendo la valoración de los méritos será ejecutiva a todos los efectos, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer contra la misma los recursos administrativos procedentes si así lo estiman oportuno, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985, en la redacción de la ley 11/1999 de 21 de abril y los artículos 121 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.-RELACIÓN DE ASPIRANTES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Una vez finalizado el proceso de selección, la Comisión publicará en el plazo máximo de un día hábil en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebanos.es), la relación de aspirantes por el orden de puntuación, resultando seleccionada para el puesto convocado aquella persona que obtenga las puntuaciones más altas en la suma de las dos fases. En caso de empate tendrá prioridad aquel aspirante que haya tenido la nota más alta en la fase de entrevista.





Ayuntamiento de Venta de Baños

Asimismo, se elevará propuesta de contratación a la Presidencia. Dicha propuesta contendrá un número de candidatos igual al número de **Educadores-as Sociales** a contratar y además una propuesta suficiente de candidatos en la reserva al objeto de que se proceda a la contratación de los mismos, en caso de renuncia, sustitución o baja laboral superior a tres días hábiles de la persona contratada, o dos días hábiles si simultáneamente hubiera otro-a trabajador-a de las Áreas de Cultura, Juventud o Infancia, en situación de baja laboral.

La persona seleccionada deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social
- Fotocopia de la Cuenta bancaria donde se domiciliará la nómina.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar, además, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su País el acceso a la función pública.
- Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, de acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia artículo 1 número 8 apartado 5.

10.- INCIDENCIAS

La Comisión de Calificación queda facultada para resolver las dudas que se presenten en el proceso de selección y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de éste, en todo lo no previsto en estas bases.

11.- RECURSOS

Contra la convocatoria de estas pruebas, las presentes bases y sus actos de aplicación podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con **Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)**, se informa a los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados por el Ayuntamiento de Venta de Baños, con la única finalidad de tener en cuenta su





Ayuntamiento de Venta de Baños

candidatura para el puesto afectado. Sus datos personales, junto con su valoración, podrán aparecer publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebanos.es), con la finalidad de dar publicidad al procedimiento. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales dirigiéndose a este Ayuntamiento Plaza de la Constitución s/n Venta de Baños (Palencia).

La documentación entregada para formar parte en este proceso podrá ser devuelta previa petición por escrito de la persona interesada, una vez finalizado el proceso de selección.

13. REGULACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO

Si en los próximos cinco años se produjeran situaciones en las que el personal laboral del Ayuntamiento de Venta de Baños en la categoría de Educador-a Social (Técnicos-as de Cultura, Juventud e Infancia), no podrían desempeñar su trabajo por cualquier situación que luego pasaremos a detallar; o si por necesidades del servicio se necesitaría aumentar el número de trabajadores-as en esas áreas, se podrá excepcionalmente cubrir dichas necesidades a través de la lista de suplentes de estas bases, creándose una bolsa de trabajo a tal efecto, siempre y cuando sea valorado positivamente por el Ayuntamiento de Venta de Baños y el Comité de Empresa de Personal Laboral.

Esta bolsa de trabajo se constituirá con todos los aspirantes que no hayan sido seleccionados-as para el puesto de Educador-a Social en esta convocatoria, ordenados de mayor a menor puntuación, independientemente de si han conseguido pasar o no a la fase de entrevista, pero que al menos hayan obtenido tres puntos en la fase de valoración de méritos.

A continuación, se especifica el funcionamiento de dicha bolsa de trabajo:

Base Primera.- Objeto.

1. Las presentes bases tienen por objeto regular el funcionamiento de la bolsa de trabajo para la contratación del personal laboral, que sea necesario para la provisión de las vacantes de carácter temporal que se generen de Educador-a Social, siempre y cuando se requiera una cobertura ágil o urgente para atender a las demandas de personal.

2. A excepción de aquellos supuestos en los que en virtud de una subvención otorgada al efecto u otra normativa de referencia así lo establezca, las presentes bases





Ayuntamiento de Venta de Baños

de funcionamiento serán el único cauce de selección de personal laboral de carácter temporal dentro de la categoría profesional señalada.

Base Segunda.- Supuestos de aplicación y características del contrato.

Las plazas vacantes de carácter temporal correspondientes a la categoría señalada que podrán ser cubiertas mediante uno de los-as candidatos-as integrados en la bolsa de Trabajo, serán aquellas que se produzcan como consecuencia de algunos de los supuestos siguientes:

- a. Sustitución del personal laboral en situación de incapacidad temporal.
- b. Sustitución de personal laboral durante periodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o lactancia o suspensión por paternidad.
- c. Sustitución de personal laboral en situación de excedencia, comisión de servicios con derecho a reserva de puesto o situación de servicios especiales.
- d. Sustitución de personal laboral víctima de violencia de género que hayan suspendido su contrato de trabajo en los términos de la ley orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la Violencia de Género.
- e. Sustitución de los representantes sindicales en los casos en los que legalmente proceda.
- f. Sustitución del personal laboral por no renovación del contrato, por despido, por cese voluntario del trabajador-a, por defunción, por necesidades del servicio y por cualquier otra causa que pudiera provocar vacante.

Se procederá a hacer uso de esta Bolsa de Trabajo cuando hayan pasado tres días hábiles en los cuales las técnicas de Cultura, Juventud o Infancia no haya podido desempeñar su actividad laboral por el motivo que fuere. En el caso de que simultáneamente dos trabajadoras de estos servicios no pudieran desempeñar su actividad laboral, se procederá a utilizar esta bolsa de empleo trascurridos dos días hábiles.

En los casos a los que se refiere las letras, a, b, c, d se utilizará la modalidad de contratación temporal de interinidad.

El contrato temporal se celebrará a jornada completa excepto en los casos en los que el-la trabajador-a sustituido-a estuviera contratado a tiempo parcial; o la contratación se realiza para complementar la jornada reducida de los trabajadores que han ejercitado tal derecho; o por necesidades del servicio se necesitara contratar a más trabajadores-as en un determinado momento y no necesariamente se necesitase una contratación a jornada completa.

El contrato de interinidad se extinguirá por reincorporación del trabajador-a o por finalización de la causa que dio lugar a la reserva del puesto de Trabajo.





Ayuntamiento de Venta de Baños

Base tercera.- Llamamiento para la incorporación del aspirante

La citada lista de espera que se confeccione tendrá vigencia hasta el 1 de julio de 2024, aunque no se haya procedido a llamar a todos los integrantes de la misma, siempre y cuando: no se produzca su caducidad previa, cuando ante la oferta de contratación se proceda al llamamiento de todos los integrantes y renuncien; o en todo caso, hasta que se configuren otras listas por pública selección a raíz de convocatoria a través de Oferta de Empleo Público.

1. Cuando las necesidades del servicio así lo requieran y en cualquiera de los supuestos a los que se refiere la Base segunda, se procederá siempre al llamamiento del candidato de la bolsa de trabajo con mayor calificación en la misma y por estricto orden en la misma
2. En la comunicación de la oferta de trabajo temporal se utilizará cualquier procedimiento que garantice la constancia escrita o electrónica de su recepción (mensaje de texto y/o correo electrónico) teniendo en cuenta las formas de comunicación cuya preferencia haya sido determinada por los-as candidatos-as como preferentes. Los integrantes de la bolsa, en el momento del llamamiento, deberán justificar que reúnen los requisitos legalmente establecidos.
3. El-la aspirante llamado dispondrá como regla general de veinticuatro horas hábiles desde su recepción para aceptar o rechazar la oferta. En el caso de que rechace la oferta lo hará por escrito ante el registro del Ayuntamiento de Venta de Baños. Declinar la oferta supondrá automáticamente su descenso en la bolsa, hasta el último lugar de la lista, siempre y cuando el aspirante no presente un contrato de trabajo en vigencia o alta en la seguridad social; o baja médica. De no presentar la documentación pertinente, será expulsado-aa de la bolsa.
4. Al aspirante seleccionado-a para cubrir una sustitución por tiempo inferior a 120 días se le reintegrará, terminado el contrato, al mismo lugar que ocupaba en la bolsa; y en el siguiente llamamiento se llamará a la persona que ocupe el primer puesto. En el supuesto de que el contrato o contratos sucesivos, tengan una duración por encima de dicho plazo y siempre que la bolsa continúe en vigor, el cese del interesado-a supondrá la reintegración a la bolsa de empleo en el último lugar de prelación.

Base cuarta.- Formalización del contrato.

1. Obtenida la conformidad del interesado-ha llamado-a, el órgano competente procederá a dictar resolución en la que se disponga la formalización del contrato,





Ayuntamiento de Venta de Baños

con expresión de la categoría profesional, tipo de contrato, porcentaje de jornada y demás determinaciones establecidas por la legislación laboral.

2. Asimismo, en el expediente tramitado se dejará expresa constancia de las variaciones producidas en la Bolsa de Trabajo.
3. Las Secciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento de Venta de Baños podrán, previa solicitud, conocer y acceder a la información relativa al estado de la Bolsa, sin perjuicio de las precauciones que sean necesarias de conformidad con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal y urgente.

Base quinta.- Procedimiento urgente.

1. Se considerará procedimiento urgente cuando el tiempo para la incorporación al puesto, sin contar sábados y festivos, sea inferior a 24 horas.
2. El llamamiento para la incorporación de un aspirante en este caso se efectuará telefónicamente. De no ser localizado el-la primer integrante de la lista en 24 procederá a llamar a los siguientes aspirantes.
3. La falta de contestación telefónica de un candidato de la lista para su incorporación no será considerada como renuncia, conservando su puesto en la misma para próximas incorporaciones.

Base Sexta.- Causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo.

1. La exclusión de un aspirante de la Bolsa de Trabajo se producirá por alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Solicitud expresa por escrito, presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Venta de Baños.
 - b) Rechazo de oferta de trabajo adecuada por causa no justificada.
 - c) Falta de incorporación a su puesto de trabajo tras la aceptación de la oferta por causa no justificada, excepto el rechazo a un llamamiento efectuado por el trámite de urgencia.
 - d) No superación del periodo de prueba.
 - e) Por haber sido sancionado, con carácter firme, por una falta tipificada como grave o muy grave.
 - f) Abandono del puesto de trabajo una vez empezada la relación laboral con el Ayuntamiento de Venta de Baños, excepto por causas médicas acreditadas.
2. A estos efectos se entiende como causa justificada del rechazo de la oferta o de la falta de incorporación por alguno de los siguientes motivos:





Ayuntamiento de Venta de Baños

- a) Enfermedad del candidato-a que le impida el desempeño del puesto de trabajo, siempre que sean debidamente acreditadas mediante certificado médico.
- b) Maternidad o paternidad, dentro del periodo legalmente establecido para el disfrute del permiso debido a dicha situación.
- c) Las contrataciones en otra empresa o el nombramiento en la Administración.
- d) Alta en el régimen de autónomos.
- e) Circunstancias personales graves, que sean debidamente acreditadas, no previsibles, que hayan tenido lugar en un período no superior a tres días hábiles anteriores a la fecha en la que se realiza la oferta o se produce la incorporación. Estos supuestos deben ser demostrados con documento escrito en el plazo de dos días hábiles desde el llamamiento. De no ser así, se procederá a dar de baja de la Bolsa de Trabajo al trabajador en cuestión.

Base séptima.- Comisión mixta de seguimiento de las Bolsas de contratación o nombramiento temporal.

Se constituirá una Comisión mixta de seguimiento de las Bolsas de Trabajo, la cual estará formada por el-la Concejal del Área de Personal, quien ejercerá la presidencia, un-a representante de cada uno de los grupos políticos municipales, un-a representante del Departamento de Personal y un-a representante de cada sindicato con representación en el Comité de Empresa. Se reunirán como mínimo una vez cada seis meses y tendrán como funciones:

- Seguimiento y control de la gestión de la Bolsa de Trabajo.
- Resolución de las dudas sobre el funcionamiento de la Bolsa, siempre de acuerdo con la legislación y los principios de acceso al empleo público.
- Proponer las modificaciones que sean necesarias para la mejora del funcionamiento de la Bolsa o para la regulación de cuestiones no abordadas.
- Proponer los procedimientos de desarrollo sobre la gestión de la Bolsa que sean necesarios.
- Analizar y proponer la necesidad de constituir una nueva Bolsa para la sustitución de la presente.

Base Octava.- Vigencia de la Bolsa.

La Bolsa de Trabajo resultante de este proceso de selección de personal estará vigente hasta el 1 de julio de 2024.





ANEXO I Solicitud de participación





Ayuntamiento de Venta de Baños

D./Dña. _____, con
DNI _____, domiciliado-a en C/
_____, de _____;
con teléfono _____,

Expone: Que queda enterado-a de la publicación, realizada por el Ayuntamiento de Venta de Baños, de las Bases para la convocatoria y selección de Personal Laboral temporal de DOS **Educadores/as Sociales**.

Manifiesta: Que reúne todos y cada uno de las condiciones que se exigen en la base 4 de dicha convocatoria y adjunta la documentación pertinente para su valoración por la Comisión de Valoración.

Solicita: Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y en consecuencia, sea admitido-a en el proceso de selección convocado para la previsión de dicho puesto.

Venta de Baños, a ___ de _____ de 2019

Firma

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS

ANEXO II **Valoración de** **méritos**

| TÍTULO O CURSO DE FORMACIÓN | DURACIÓN EN HORAS (cuando proceda) |
|-----------------------------|------------------------------------|
| | |





Ayuntamiento de Venta de Baños

| | |
|--|--|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

EXPERIENCIA LABORAL

| DENOMINACIÓN DEL PUESTO | EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE | PERÍODO DE CONTRATACIÓN (En periodos de menos de 15 días especificar contratación) |
|-------------------------|-------------------------------|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

En Venta de Baños, a _____ de _____ de 2019.

Firma

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS





Ayuntamiento de Venta de Baños

